



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENTE

USHUAIA, 27 AGO. 1996

VISTO la nota del Presidente de la Comisión N° 5, Legislador Juan S. PEREZ AGUILAR; Y

CONSIDERANDO

Que en misma manifiesta la determinación de dicha comisión de nominar a los Legisladores Juan ROMANO; Marcelo FIGUEROA y Juan PEREZ AGUILAR, como representantes de esta Cámara en el "Primer Congreso Federal de Legisladores sobre la Prevención de las Adicciones y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes".

Que dicho congreso se llevará a cabo en Buenos Aires el día 30 de Agosto del cte. año.

Que solicita a la presidencia se arbitren los medios administrativos necesarios, para la extensión de los pasajes y día de viáticos correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo al Art. 100° de la Constitución Provincial y reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER las correspondientes ordenes de pasajes por el tramo USH-BUE-USH, a los Legisladores Juan ROMANO, Marcelo FIGUEROA y Juan PEREZ AGUILAR, a los efectos de participar en el "Primer Congreso Federal de Legisladores sobre la Prevención de las Adicciones y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, el que se realizará el día 30 de Agosto del cte. año en Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a cada una de los Legisladores mencionadas en el artículo precedente, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente de la Comisión N° 5 Legislador Juan PEREZ AGUILAR.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 151 /96.-